



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SECRETARÍA

Expte. 7.040/2023

Asunto: Acuerdo JGL 2023-06-30 Ord

Ref.: MABB/JJFS/fqf/ser

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES DE BENITO BASANTA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria el día treinta de junio de dos mil veintitrés, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

4.2.- Expediente 7.040/2023.- Aprobar los premios del concurso "Rincones y Fachadas de Canarias- Fiestas Patronales de San Juan Bautista de Arucas 2023".

Visto el informe propuesta emitido por Técnico Superior de Administración General el 27 de junio de 2023.

"Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de los acuerdos correspondientes, a tenor de la delegación de competencias de la Alcaldía, dispuesta mediante Decreto 3628/2023".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, que constituyen mayoría absoluta legal, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR la relación de PREMIADOS que se establece en el programa de las "Fiestas Patronales San Juan Bautista de Arucas 2023", inscritos en el concurso denominado: "Rincones y Fachadas de Canarias", según el Acta del Jurado; se otorgan los que se relacionan a continuación:

1º Premio por valor de 297,66 € a:

DON ANTONIO SÁNCHEZ ALONSO.

(N.I.F.: *****235-E).

2º Premio por valor de 247,67 €:

A la obra: DESIERTO

3º Premio por valor de 197,67 €:

A la obra: DESIERTO

SEGUNDO.- NOTIFICAR que el acuerdo pone fin a la vía administrativa en el **plazo de Diez (10) días** con expresión de los recursos que procedan, conforme al art. 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Dar cuenta del acuerdo al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos del **Expediente 7.040/2023**, expido la presente, salvo error u omisión involuntarios, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de Orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde, en la Ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº

EL ALCALDE

D. Juan Jesús Facundo Suárez

